



Ab.
esario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INMOBILIARIA BOHMAN S.A.-----
CUANTIA: \$ 16,700.000,00.-----

1
2
3
4
5 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los quin ce días del mes de Abril de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
10 compareció: el señor don PER BOHMAN DESCALZI, quien
11 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
12 calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA BOHMAN
13 S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
14 que presenta para que sea agregado a la presente;
15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
16 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
17 de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y
18 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
19 resultados de esta escritura pública de
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
21 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
22 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
24 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
25 anónima INMOBILIARIA BOHMAN S.A., al tenor de las
26 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-
27 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el
28 señor PER BOHMAN DESCALZI, por los derechos que

1 representa como gerente de la compañía INMOBILIARIA BOHMAN
2 S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal
3 Extraordinaria de Accionistas que se reunió el día
4 martes tres de enero de mil novecientos noventa y
5 cuatro.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- La compañía
6 INMOBILIARIA BOHMAN S.A. se constituyó mediante
7 Escritura Pública otorgada en esta ciudad el día
8 veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta
9 y ocho, ante el Notario Público Segundo Suplente
10 del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro
11 Mercantil el día veintitres de octubre del mismo
12 año. La compañía se constituyó con un capital de
13 ochocientos mil sucres. Mediante Escritura Pública
14 otorgada ante el doctor JORGE JARA GRAU, Notario
15 Segundo del cantón Guayaquil, el día veintiseis de
16 mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en
17 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve
18 de agosto de mil novecientos setenta y ocho
19 "Inmobiliaria Bohman S.A." se fusionó con la compañía
20 Agencias Suecas S.A. siendo esta última compañía
21 absorbida por la primera. Como consecuencia de esta
22 fusión, los estatutos de la compañía Inmobiliaria
23 Bohman S.A. fueron reformados de tal manera que el
24 capital se aumentó a un millón trescientos mil sucres.
25 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
26 Público del cantón Doctor JORGE JARA GRAU el trece de
27 noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el
28 Registro Mercantil el veinte de enero de mil novecientos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 ochenta y dos, se fusionaron las compañías Aire Comprimido
 2 S.A. con Inmobiliaria Bohman S.A., previa disolución de
 3 la primera de las nombradas; en virtud de esta fusión,
 4 el patrimonio de aquella, la absorbida, pasó en bloque a
 5 Inmobiliaria Bohman S.A., que tomó a su vez el pasivo de
 6 la incorporada. Después de esta fusión, Inmobiliaria
 7 Bohman S.A. gira con un capital de tres millones
 8 trescientos mil sucres. La Junta General extraordinaria de
 9 Accionistas del tres de enero de mil novecientos noventa
 10 y cuatro resolvió unánimemente aumentar el capital
 11 social en diez y seis millones setecientos mil
 12 sucres, para que en adelante la compañía gire con un
 13 capital de veinte millones de sucres.- T E R C E R A.-
 14 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento
 15 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
 16 Accionistas de INMOBILIARIA BOHMAN S.A. reunida el
 17 tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro,
 18 se aumenta el capital social en diez y seis millones
 19 setecientos mil sucres así como se emiten dieciséis
 20 mil setecientas acciones ordinarias nominativas de un
 21 mil sucres cada una. Como consecuencia del aumento
 22 del capital acordado se reforma el artículo cuarto
 23 del estatuto de manera que en adelante diga: El
 24 capital de la compañía es de veinte millones de
 25 sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias
 26 nominativas de un mil sucres cada una.- C U A R T A.-
 27 SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Las nuevas acciones
 28 de la compañía fueron suscritas de la siguiente manera:

1 PER BOHMAN DESCALZI, suscribe ocho mil trescientas
2 cuarenta y nueve acciones ordinarias de un mil
3 sucres cada una; DANIELA BOHMAN PALMER, suscribe tres
4 mil ochocientos cincuenta y cuatro acciones ordinarias
5 nominativas de un mil sucres cada una; FRANCESCO TABACCHI
6 DESCALZI, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias
7 nominativas de un mil sucres cada una; EVA PALMER DE
8 BOHMAN, suscribe cuatrocientas ochenta y tres acciones
9 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; LLONA
10 BOHMAN PALMER, suscribe tres mil ochocientos cincuenta y
11 cuatro acciones ordinarias nominativas de un mil sucres
12 cada una; Todos los suscriptores son de nacionalidad
13 ecuatoriana con excepción de la señora EVA PALMER
14 DE BOHMAN que es de nacionalidad sueca.- Q U I N T A.-
15 PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital
16 acordado se paga con cargo a la cuenta de Reservas por
17 Revalorización del Patrimonio, asignando los recursos a
18 los accionistas en proporción directa al número de
19 acciones que tienen en el capital social suscrito y pagado
20 de la compañía. Esto es, PER BOHMAN DESCALZI se le asigna
21 ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil sucres,
22 DANIELA BOHMAN, se le asigna tres millones ochocientos
23 cincuenta y cuatro mil sucres, LLONA BOHMAN se le asigna
24 tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres,
25 FRANCESCO TABACCHI, se le asigna ciento sesenta mil sucres
26 y, EVA PALMER DE BOHMAN, se le asigna cuatrocientos
27 ochenta y tres mil sucres. De esta manera, se paga el
28 ciento por ciento del aumento de capital.- S E X T A.-

0000004

DECLARACION.- De acuerdo a lo resuelto por la Junta
 General Universal Extraordinaria de Accionistas de
 INMOBILIARIA BOHMAN S.A. del tres de enero de mil
 novecientos noventa y cuatro, su gerente y
 representante legal, declara, que efectivamente se ha
 aumentado el capital de la compañía en dieciseis
 millones setecientos mil sucres y reformado el
 artículo cuarto del estatuto social en los términos
 señalados en la cláusula tercera. Declara también bajo
 juramento, que la cuenta Reservas por Revalorización
 de Patrimonio que consiste en reservas de libre
 disponibilidad de la empresa y que ha sido
 capitalizada para pagar este aumento de capital, es
 una cuenta verdadera, asentada en la contabilidad de
 la compañía, formada a lo largo de la gestión empresarial
 en base a normas legales y contables generalmente
 aceptadas, que representa a activos reales y comerciables
 en el mercado; por tanto, el aumento de capital acordado
 es correcto, fiel y cabal. Así también declara bajo
 juramento, que la asignación de capital hecha a los
 accionistas en función de la suscripción de las nuevas
 acciones, es correcta, fiel y veraz. Agregue usted,
 señor Notario, las demás formalidades e inserte todos los
 documentos habilitantes que la naturaleza de la presente
 escritura requiera, para la plena validez de la misma.-
 (firmado) Iván Castro P., ABOGADO IVAN CASTRO PATIÑO,
 Registro número mil doscientos noventa y cinco".- (Hasta
 aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento



Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

- 2 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 de Gerente y el Acta de Junta General Universal
2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA
3 BOHMAN S.A., celebrada el tres de enero de mil
4 novecientos noventa y cuatro.- El presente contrato se
5 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
6 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
7 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
8 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
9 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
10 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
11 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
12 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
13 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
14 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.- En-
15 mddo:-Comprimido;-Vale.- *of*

16
17
18
19 *[Signature]*
PER BOHMAN DESCALZI, GERENTE DE

20 LA CIA. INMOBILIARIA BOHMAN S.A..-

21 C.C. # (09-03685238); 09-03685238..-

22 R.U.C. CIA. # 0990089760001..-

23
24
25
26
27 *[Signature]*
AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

54 u

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA BOHMAN S.A. DEL 3 DE ENERO DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a la una de la tarde del día martes tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los señores accionistas de la compañía "INMOBILIARIA BOHMAN S.A." en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el aumento de capital de la compañía y la reforma del estatuto.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía Eva Palmer de Bohman. Actúa en la Secretaría el infrascrito Gerente señor Per Bohman Descalzi.

El secretario informa que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y son los siguientes: Per Bohman Descalzi, propietario de mil seiscientos cincuenta y una acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Daniela Bohman Palmer, propietaria de setecientos cuarenta y seis mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Ilona Bohman Palmer, propietaria de setecientos cuarenta y seis acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Francesco Tabacchi Descalzi, propietario de cuarenta acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Eva Palmer de Bohman, propietaria de ciento diecisiete acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Es decir, están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Habiendo el quorum de ley y estando los accionistas unánimemente de acuerdo en la celebración de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, la señora presidenta la declara legalmente constituida.

De inmediato el Gerente informa que por convenir a los intereses de la compañía y por así ordenarlo la Ley de Mercado de Valores, es menester elevar el capital social. Pone a consideración los estados financieros de la compañía para que se analice la posibilidad de aumentar el capital en dieciseis millones setecientos mil sucres y que el pago del aumento se realice mediante capitalización de las reservas cogiendo de las cuentas Reserva Legal, Reserva Facultativa, Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas resuelven:

- 1.- Elevar el capital social de la compañía en dieciseis millones setecientos mil sucres, para que en adelante gire con un capital de veinte millones de sucres;
- 2.- Emitir dieciseis mil setecientas nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una;



[Handwritten signature]

3.- Que el aumento de capital acordado lo suscriban los accionistas en proporción al número de acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, esto es, Per Bohman Descalzi, ocho mil trescientas cuarenta y nueve acciones, Daniela Bohman Palmer tres mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones, Iлона Bohman Palmer, tres mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones, Francesco Tabacchi Descalzi, ciento sesenta acciones y Eva Palmer de Bohman, cuatrocientos ochenta y tres acciones.

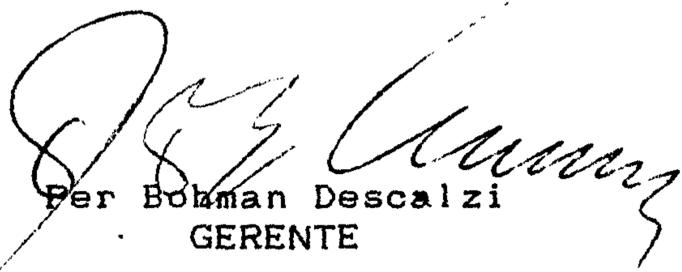
4.- El pago de las acciones suscritas se lo realiza por capitalización de las reservas ya que la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio asciende a la suma de \$ 87'665.688,26. De esta suma, se asigna a los accionistas el valor correspondiente a las nuevas acciones suscritas.

5.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve modificar el estatuto social y en especial el artículo cuarto de manera que en adelante diga: "Artículo cuarto: El capital social es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil."

6.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Para constancia firman todos los accionistas presentes,


Per Bohman Descalzi
GERENTE


Eva Palmer de Bohman
PRESIDENTA


Daniela Bohman Palmer


Iлона Bohman Palmer


Francesco Tabacchi Descalzi

Guayaquil, 7 de Abril de 1992



CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original. 000006

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Señor Don
PER BOHMAN DESCALZI
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extranordinaria Universal de Accionistas "INMOBILIARIA BOHMAN S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura de Constitución, celebrada en esta ciudad el día martes 24 de Septiembre de 1.968 ante el Notario Segundo de este cantón Dr. Ovidio Correa Bustanante, inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de Octubre del mismo año tiene Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra sociedad a la que podrá obligar con su sola firma.

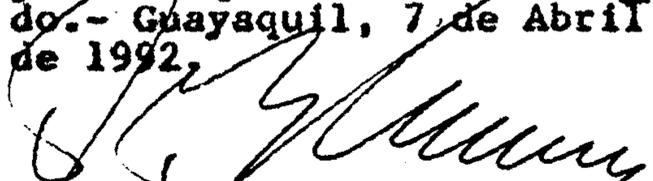
Particular que le comunico deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

Ud. muy atentamente,

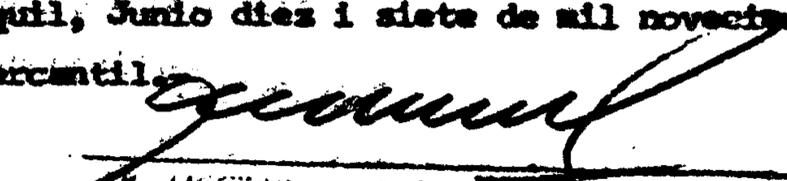



Eva Palmer de Bohman
PRESIDENTA

Acepto el cargo de GERENTE para el que he sido nombrado.- Guayaquil, 7 de Abril de 1992.


Per Bohman Descalzi

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA BOHMAN S. A., a foja 16.485, Número 6.055 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.167 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio diez i siete de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

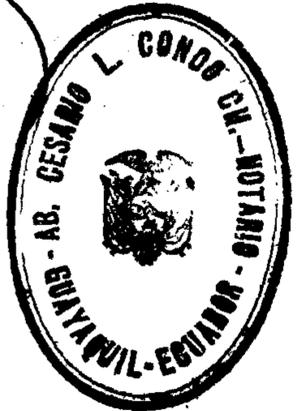


Se otorga-

4

gó ante mí; en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles
xerox.-Guayaquil, a diez y nueve de Abril de mil nove-
cientos noventa y cuatro.

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESTO ES: que tomé nota al margen de la minuta original de
la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-
del Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha:
cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, del
presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el Al-
mento de Capital y Reforma de Estatutos de INGENIERIA ECUATOR S. A.,
de fojas 29.770 a 29.779, Número 10.57 del Registro Mercantil y auto-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



C e r t i f i c a : que una fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0008705, dig-
tada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el cinco de Julio del
presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el Al-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INGENIERIA ECUATOR S. A.,
de fojas 29.770 a 29.779, Número 10.57 del Registro Mercantil y auto-

I

000007

de bajo el número 21,424 del Registro.- Guayaquil, veinte i seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he tomado nota de esta escritura a fojas 12,911 y 12,908 del Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i cuatro y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente; y, a fojas 1,584 y 1,584 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.

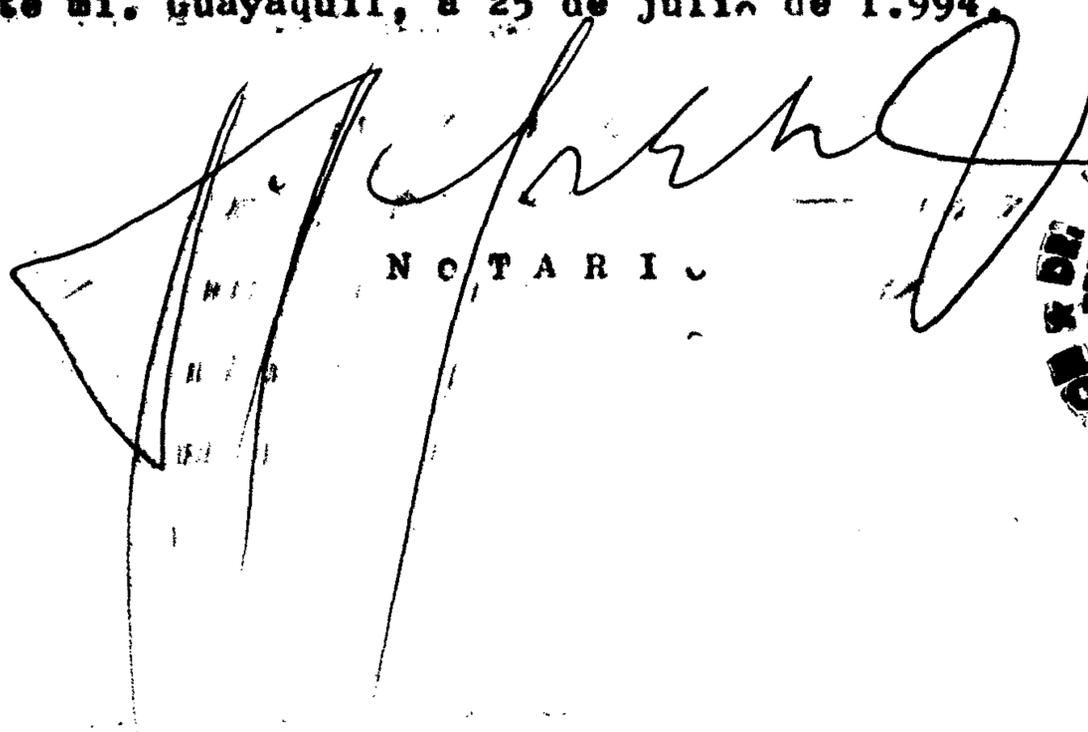
[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de MELBARRIA BROWN S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1,975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1,975.- Guayaquil, veinte i seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: que se tomó nota de la Resolución No. 94-2-1-1-0002705 de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de Setiembre de 1.968, otorgada ante mí. Guayaquil, a 25 de julio de 1.994.



N O T A R I O

